



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

PROGRAMA DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ZONA FRONTERIZA

Ejecución de Fondos de Canje de Deuda

**CONTRATO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL**

Entre

EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Y

Unidad Ejecutante:

CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS RURALES (CREAR) DE RIO LIMPIO

Proyecto

Restauración de la Cobertura Forestal la Subcuenca del Rio Vallecito, en el Distrito Municipal de Rio Limpio

**SANTO DOMINGO, D.N
MAYO DEL 2012**

CONTRATO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el día de mayo 2012 del año dos mil doce (2012), entre: De una parte, el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, institución estatal creada conforme a las leyes de la República Dominicana, específicamente la Ley No. 64-00, Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 18 de agosto del 2000, debidamente representada por su Ministro, ERNESTO REYNA ALCANTARA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad personal y electoral No.001-0770041-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000, y del Decreto No. 494 del 22 de agosto del 2011, y quien en lo adelante será denominado el “**Ministerio de Medio Ambiente**”; y

De la otra parte, el Centro Regional de Estudios y Alternativas Rurales (CREAR) de Río Limpio con el RNC: 4-18-00113-7, en adelante denominada “Ejecutor”, la cual será responsable ante el **Ministerio de Medio Ambiente** por todas las obligaciones del **Ejecutor**, bajo este contrato, con oficina principal y asiento domiciliario para todos los fines y consecuencias de este contrato en la Calle Principal No. 36, Distrito Municipal de Río Limpio, Provincia Elías Piña, República Dominicana, debidamente representada por su Director, **Francisco Guzmán Tejada**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 074-0002420-9, y quien se encuentra en la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, en representación de la entidad ejecutora del Proyecto.

PREÁMBULO

POR CUANTO: En el marco de los Acuerdos de la Cooperación Financiera Bilateral entre la República Federal de Alemania y el Estado Dominicano, a través del Banco de Desarrollo Alemán (KfW), se inició el Programa Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la Zona Fronteriza (PROMAREN), ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con los objetivos siguientes:

- **Objetivo Superior:** Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales en las zonas de importancia ecológica e hídrica de la zona fronteriza de la República Dominicana con Haití.
- **Objetivos del programa:** Gestión apropiada de áreas protegidas prioritarias y manejo sostenible de los recursos naturales, en uso privado o comunal en la Cuenca Alta del río Artibonito y en la Reserva de la Biosfera Jaragua- Bahoruco-Enriquillo.

POR CUANTO: En el marco de la ejecución del Programa Manejo Sostenible de los Recursos Naturales de la Zona Fronteriza (PROMAREN), se ha dado inicio a la ejecución de los **Fondos de Canje de Deuda**, la cual se suscribe al objetivo superior del PROMAREN, y con el objetivo complementario siguiente:

- **Objetivo complementario de Canje de Deuda:** Contribuir con la conservación y restablecimiento de la cobertura forestal en la Cuenca Alta del Río Artibonito y la reserva de la Biosfera Jaragua, Bahoruco y Enriquillo (JBE), el Parque Nacional Sierra de Neyba y las Subcuencas Prioritarias de los Ríos Masacre y Chaquey.

POR CUANTO: El espíritu y el interés del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de consolidar, intensificar y garantizar la participación e incorporación de los gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil a la gestión ambiental, a través de diferentes acciones entre ellas, el apoyo para la canalización de recursos destinado hacia la implementación de programas y proyectos de protección del medio ambiente y los recursos naturales que contribuyan al bienestar y prosperidad y al derecho de la población de los diferentes municipios del país a disfrutar de un ambiente sano.

POR CUANTO: El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la entidad receptora para ejecutar los recursos provenientes del **Canje de Deuda** a través del Banco de Desarrollo Alemán (KFW), en el marco del PROMAREN; por lo que para tales fines procederá a establecer acuerdos técnicos-financieros con organizaciones de la sociedad civil locales como mecanismos para alcanzar los objetivos complementarios de Canje de Deuda y transparentar el uso de los recursos.

POR TANTO: en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes firmantes, de buena fe, libre y voluntaria.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: SOBRE LOS ARREGLOS DEL CONTRATO

- 1.1. Se establece y se pacta entre el **Ministerio de Medio Ambiente** y el **Ejecutor**, aunar esfuerzos dirigidos hacia a la EJECUCION DEL CANJE DE DEUDA, para dar cumplimiento a los Convenios Intergubernamentales III y IV firmados entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República Federal de Alemania sobre un Canje de Deuda, el cual está sustentado en las inversiones realizadas por la República Dominicana en medidas de conservación ambiental, reducción de la pobreza y educación en la zona fronteriza dominico-haitiana.
- 1.2. El presente contrato procura establecer un marco de cooperación técnico-financiera para la coordinación y ejecución conjunta del *Proyecto Restauración de la Cobertura Forestal de la Subcuenca del Río Vallecito*, en el Distrito Municipal de Río Limpio, Elías Piña, entre el **Ejecutor** y el **Ministerio de Medio Ambiente**. Este último, estará representado a nivel local por el Director Provincial de la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Elías Piña.
- 1.3. El **Ejecutor** se compromete a entregar al **Ministerio de Medio Ambiente** informes parciales: trimestrales, semestrales y anuales de los resultados del proyecto.
- 1.4. El **Ejecutor** deberá cumplir con todas las Metas, Actividades y Resultados contempladas en el Documento del Proyecto, conforme los objetivos, alcances y metodologías descritas; documento que es parte integral del presente contrato y se constituirá en el marco de referencia para la ejecución, el seguimiento y control de las acciones a implementar. Dicho "Documento" fue elaborado por el Ejecutor y cuenta con el aval del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS: Objetivos, Indicadores y Metas, Componentes, Área de impacto y Duración del Proyecto

- 2.1. Se establece y se pacta entre el **Ministerio de Medio Ambiente** y el **Ejecutor**, que el **Ejecutor** deberá cumplir con todas las metas programadas, para alcanzar los objetivos, resultados e impactos del proyecto, en el tiempo y área indicada en el documento de proyecto y descritas en el presente acuerdo, en los numerales que van desde 2.2 hasta el 2.9.
- 2.2. **OBJETIVO GENERAL.** El **Objetivo General del Proyecto**, está dirigido hacia el logro del Propósito del CANJE DE DEUDA, que es, Contribuir a la conservación y re-establecimiento de Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Río Artibonito, la Reserva de Biosfera, JBE, el Parque Nacional Sierra de Neyba y en las Subcuencas prioritarias de los ríos Masacre y Chaquey.
- 2.3. **OBJETIVO ESPECÍFICO.** El *Objetivo Específico del Proyecto*, consiste en establecer medidas de reforestación y regeneración forestal en el ámbito geográfico de la sub cuenca del Río Vallecito, en el Distrito Municipal de Río Limpio, en la provincia de Elías Piña, en las comunidades de La Toyota, Peña Blanca, La Guázara, La Cabirma, Los Pinitos, Los Guandules, La Laguna y Río Bonito.
- 2.4. **INDICADORES BASE CUANTITATIVOS Y METAS.** Los indicadores y las metas/indicador serán la base para establecer el sistema de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados en las diferentes etapas de la implementación del proyecto, así como para medir los impactos del mismo. A continuación se muestran los indicadores y metas/indicador, según categoría:
- a) **Indicadores de Fines.** Para medir los impactos a los fines que contribuye el proyecto, los principales indicadores de fines, y las metas para su medición son:
1. Superficie de áreas recuperadas de la degradación forestal. **META:** Al 2do año se han recuperado de la degradación forestal unas 230 hectáreas.
 2. Superficie que indica regeneración natural y sucesión a bosque. **META:** Al final de los 2 años del proyecto se mantiene la superficie actual de la cuenca.
 3. Aumentada la calidad y disponibilidad de agua dulce para consumo humano. **META:** M-1) Al final de los 2 años del proyecto se mantiene la calidad existente de agua de la cuenca. M-2) Al final de los 2 años del proyecto se mantiene el caudal medio anual de la cuenca.
 4. La población de las especies de flora y fauna endémico de la zona con estatus de amenazadas según legislación nacional, CITES y la lista roja de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). **META:** Al final del proyecto se mantienen en niveles existentes (en particular Chicharon, Manacla, Nogal y Cabirma).
- b) **Indicadores objetivo específico del proyecto.** Para medir que durante los dos (2) años de implementación del proyecto se ha logrado la disminución de la degradación del ecosistema de la Cuenca del Río Vallecito y mejorado el nivel de vida de los habitantes de la cuenca, el **Ejecutor** se compromete al cumplimiento de los siguientes indicadores y sus respectivas metas:

1. Superficie total de zonas degradadas recuperadas. **Meta:** 100 hectáreas al final del primer año del proyecto y 160 al final del proyecto.
2. Superficie destinada a regeneración de bosque. **Meta:** 40 hectáreas al final del primer año del proyecto y 70 hectáreas al final del proyecto.
3. Número de empleos verdes generados con las acciones del proyecto. **Meta:** 50 empleos directos al final del proyecto.
4. Miembros de familias beneficiadas con ingresos verdes con las acciones del proyecto. **Meta:** unas 250 miembros al final del proyecto

c) Indicadores de componentes/resultados del proyecto: El logro alcanzado con cada uno de los componentes/resultados, será medido con los indicadores y metas indicadas abajo y el **Ejecutor** se compromete al fiel cumplimiento de éstos indicadores y sus respectivas metas:

1. **Componente.1.** El logro de este componente, será medido por el número de árboles plantados de especies forestales y agro-forestales endémicas, nativas y/o naturalizadas de alto valor. **Meta:** 222,600 árboles plantados al final del primer año del proyecto y 356,160 árboles al final del proyecto.
2. **Componente.2.** El logro de este componente será medido por el área con aislamiento de áreas de pastoreo y las plantaciones, según zonas de vida. **Meta:** 800 metros lineales al final del primer año del proyecto y 1,300 al final del proyecto.
3. **Componente.3.** El logro de este componente será medido por: **a)** La superficie con uso adecuado de los suelos a nivel de finca y según capacidad productiva. **Meta:** 125 hectáreas al final del primer año del proyecto y 178 hectáreas al final del proyecto y **b)** Reservorio de agua construido. **Meta:** Un reservorio al final del primer año del proyecto.
4. **Componente.4.** El logro de este componente será medido por las evaluaciones de las ejecutorías físicas-financieras del proyecto realizadas. **Meta:** Seis evaluaciones periódicas: cuatro monitoreo anuales, dos/año y dos evaluaciones de resultados al final del proyecto.

2.5. COMPONENTES(C)/RESULTADOS(R) DEL PROYECTO. El proyecto cuenta con cuatro (4) componentes/resultados. El conjunto de actividades del proyecto por componentes/resultados, se describen en el documento de proyecto, que forma parte integral del presente contrato. A continuación se describen cada uno de los resultados.

1. **C/R.1: ÁREAS PRIORITARIAS DE LA SUB CUENCA DEL RÍO VALLECITO REFORESTADAS.** Este componente tiene como objetivo, garantizar un aumento de la cobertura forestal con la plantación de especies forestales y agroforestales de alto valor. Este componente está en conexión con la medida número uno contemplada en Canje de Deuda respecto a la **Reforestación de zonas frágiles y sub-cuencas prioritarias.**
2. **C/R.2: REGENERACIÓN FORESTAL FOMENTADA EN ÁREAS PRIORITARIAS DE LA SUB CUENCA DEL RÍO VALLECITO.** Con el desarrollo de este componente se busca mantener la diversidad biológica, facilitando la regeneración natural en áreas con alta diversidad biológica y valores de conservación, a través de cinco actividades descritas en el documento del proyecto. Este componente está en

conexión con la medida número dos contemplada en el Canje de Deuda respecto a la **Delimitación de áreas sujetas a la regeneración natural**.

3. **C/R.3: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS, A NIVEL DE FINCA, EN LA SUB CUENCA DEL RÍO VALLECITO.** Este componente está diseñado para asegurar los hábitats críticos para la biodiversidad, reduciendo las anomalías de la utilización del suelo y/o la presión antropogénica a los recursos naturales transfronterizos por el uso inadecuado de los suelos. Mediante el establecimiento de cinco medidas de prácticas de conservación en área bajo producción de cultivos agrícolas y a nivel de fincas forestales, a través de las actividades descritas en el documento del proyecto con el fin de contribuir al uso adecuado del terreno, mejorar los sustentos de la población local y garantizar la seguridad alimentaria. Este componente está en conexión con la medida número dos contemplada en Canje de Deuda respecto a la **Zonificación y ordenamiento del uso del suelo en micro-cuencas prioritarias**. Las actividades se encuentran descritas en el documento del proyecto.
 4. **C/R.3: GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EFICAZ Y EFICIENTE.** Este componente persigue la administración efectiva del proyecto y está orientado a establecer la estructura u órgano bajo el cual se llevarán a cabo las ejecutorias del proyecto, mediante el establecimiento de mecanismos de institucionales coordinación, gestión y administración que permitan: a) la integración y/o participación de representantes del **Ministerio de Medio Ambiente**, el **Ejecutor** a nivel local y el organismo de financiación en la implementación del proyecto; b) la coordinación e implementación de las actividades programadas para alcanzar los resultados propuestos; c) establecer el sistema de monitoreo y d) realizar las evaluaciones y divulgación de los resultados del proyecto a través de cuatro actividades descritas en el documento del proyecto.
- 2.6. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA.** El proyecto estará ubicado geográficamente en el Distrito Municipal de Río Limpio, provincia Elías Piña; en las comunidades en las comunidades de La Toyota, Peña Blanca, La Guázara, La Cabirma, Los Pinitos, Los Guandules, La Laguna y Río Bonito.
 - 2.7. **ÁREA IMPACTADA.** El área que será impactada directamente con las acciones del proyecto abarca una superficie de **230 hectáreas**, equivalente a unas **3,657 tareas**.
 - 2.8. **TIEMPO DEL PROYECTO.** El proyecto contempla una duración de 1 año y 4 meses, por lo que el **Ejecutor** dispone de un plazo de dieciséis meses para la implementación de los trabajos, según lo establece el calendario del documento de proyecto.
 - 2.9. **FECHA DE INICIO.** La fecha de inicio de los trabajos quedará establecida en la fase de lanzamiento del proyecto. Esta no pudiendo exceder los veinte (20) días después de la recepción en la cuenta bancaria del primer desembolso por parte del **Ministerio de Medio Ambiente**.

ARTÍCULO 3: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; Sobre Gestión, Asignaciones y Uso de Fondos de la Cooperación Financiera Bilateral.

3.1. **LAS PARTES**, convienen y entienden que las personas que aparecen firmando este documento, son las autorizadas para obligar a sus respectivas entidades a los términos del mismo o a sus representantes autorizados siempre que LAS PARTES estén debidamente informadas al respecto.

3.2. Derechos y Obligaciones del Ministerio de Medio Ambiente.

- a) El **Ministerio de Medio Ambiente** aportará recursos financieros provenientes del Canje de Deuda para la ejecución del proyecto, de acuerdo a un plan de inversión elaborado durante la fase de lanzamiento que se inicia con la firma de este contrato.
- b) El **Ministerio de Medio Ambiente** se compromete a brindar al **Ejecutor** toda la información de la que disponga, que pudiera ser útil para la gestión del proyecto.
- c) El **Ministerio de Medio Ambiente** se compromete a realizar visitas periódicas a los lugares de desarrollo de las actividades del proyecto con fines de monitoreo, según calendario establecido con el **Ejecutor** en la fase de lanzamiento.
- d) El **Ministerio de Medio Ambiente** se compromete a permanecer atento a cualquier llamado del **Ejecutor** para completar aspectos relacionados con la marcha del proyecto.
- e) El **Ministerio de Medio Ambiente** se compromete a brindar sus observaciones técnicas para garantizar el buen desenvolvimiento y calidad de cada uno de los componentes del proyecto.
- f) La única suma pagadera al **Ejecutor** por parte del **Ministerio de Medio Ambiente**, para la implementación del proyecto, asciende a un monto total de **RD\$5, 050,983.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100)**, de acuerdo al presupuesto establecido en el documento del proyecto aprobado por la Comisión del Programa.
- g) El **Ministerio de Medio Ambiente**, cumplirá sus compromisos financieros con el proyecto mediante varios desembolsos. La forma de pago o desembolso, se realizará tal y como se describe a continuación.
 1. **Un primer desembolso o anticipo.** Se hará un desembolso o anticipo a la firma del Contrato por un monto de **RD\$757,647.45 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100)**, por el equivalente al 15% del total de la suma pagadera al **Ejecutor**, el cual se hará efectivo tras la firma del presente contrato.
 2. **Un segundo pago de RD\$1, 262,745.75 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100)**, equivalente al 25% del total de la suma pagadera al **Ejecutor**, una vez aprobado el Informe con los resultados de los primeros seis (6) meses de implementación del proyecto, por parte del **Ministerio de Medio Ambiente**.

3. **Un tercer pago** de **RD\$1, 262,745.75** (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100), equivalente al 25% del total de la suma pagadera al **Ejecutor**, una vez aprobado el Informe de evaluación con los resultados del primer año de implementación del proyecto, por parte del **Ministerio Ambiente**.
 4. **Un cuarto pago** de **RD\$1,262, 745.75** (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100), equivalente al 25% del total de la suma pagadera al **Ejecutor**, una vez aprobado el Informe con los resultados de los dieciocho (18) meses (1.5 años) de implementación del proyecto, por parte del **Ministerio Ambiente**.
 5. **Un quinto y último pago** de **RD\$505,098.30** (QUINIENTOS CINCO MIL NOVENTIOCHO CON 30/100), equivalente al 10% del total de la suma pagadera al **Ejecutor**, una vez aprobado el Informe de evaluación final de los resultados alcanzados con de implementación del proyecto, por parte del **Ministerio de Medio Ambiente**.
- h. Según el ritmo de gastos y el nivel de la ejecución física de los diferentes componentes del proyecto, **LAS PARTES** podrán acordar cambios en el número de desembolso indicado en este acápite, sin que ninguno de ellos pueda superar en ningún caso el 30% de la suma pagadera al **Ejecutor**.

PARRAFO UNICO: El requisito de los subsecuentes desembolsos es la documentación y comprobación de la ejecución físico-financiera respectiva de al menos el 30% de las **inversiones directas**, de la suma pagadera al **Ejecutor**

- 3.3. Una vez concluida la totalidad de las actividades previstas, y tras la aprobación del último informe técnico y financiero por parte del **Ministerio de Medio Ambiente**, y realizada la transferencia final de fondos, **LAS PARTES** procederán al cierre formal del proyecto, mediante un documento firmado por ellas. En este documento constará el compromiso de cerrar la cuenta bancaria del proyecto una vez retirados los fondos de la última transferencia y notificarlo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como responsable del Fondo de **Canje de Deuda**, mediante correspondencia con anexo de carta enviada al banco, autorizando el cierre de la cuenta.
- 3.4. **Derechos y Obligaciones del Ejecutor.** El **Ejecutor** será la entidad administradora y facilitadora para el logro de los objetivos y resultados, del enlace entre el **Ministerio de Medio Ambiente** y las comunidades impactadas por el proyecto; garantizando la participación comunitaria en estos niveles de administración y facilitación. De forma específica, el **Ejecutor** se compromete a:
 - a) Aperturar una cuenta bancaria en el Banco de Reservas, en la sucursal más cercana, la cual será utilizada exclusivamente para la administración de los fondos desembolsados por el **Ministerio de Medio Ambiente**, para la ejecución del proyecto.
 - b) Administrar de forma responsable, transparente y eficiente los recursos recibidos del **Ministerio de Medio Ambiente**. Cualquier cambio en los rubros del presupuesto sólo podrá realizarse mediante previa autorización por escrito entre **LAS PARTES** involucradas.

- c) Gestionar, controlar y supervisar que el desarrollo del proyecto se ajusta a los estándares técnicos de calidad necesarios, según lo establecido en el mismo.
- d) Apoyar a las entidades beneficiarias en la organización y realización de las actividades de transferencia tecnológica, orientadas a la adquisición de experiencias y destrezas para que puedan participar activamente en la co-gestión del proyecto.
- e) Participar activamente en los talleres de Contraloría Social de inicio, medio término y final del Proyecto.
- f) Que el proyecto Restauración de la Cobertura Forestal de la Sub Cuenca del Río Vallecito, en el Distrito Municipal de Río Limpio, de la provincia Elías Piña, será el único responsable del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación de personal para la realización de las actividades. Por consiguiente, será responsabilidad del Ejecutor afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten.
- g) Aportar el valor de **RD\$ 582,469.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100)**, de acuerdo al presupuesto establecido en el proyecto aprobado por la Comisión del Programa; específicamente para la Gestión y Coordinación Eficaz y Eficiente del Proyecto.
- h) Elaborar y presentar con apoyo de las entidades, los Términos de Referencia (TdR's) para la contratación con recursos del proyecto de servicios externos de personal especializado, de transferencia tecnológica y otros a su propia estructura destinados a desarrollar actividades previstas en el documento del proyecto. Una vez aprobados los TdR por el **Ministerio de Medio Ambiente**, procederá en los plazos fijados a su difusión para contratación. Las ofertas recibidas serán evaluadas, en primer término, por el **Ejecutor**, quien documentará el proceso (incluyendo el currículo del personal propuesto) y presentará su propuesta justificada para su aprobación definitiva, que quedará formalmente establecida por escrito. La oferta seleccionada será objeto de un contrato de prestación de servicios determinados.
- i) Integrar de forma plena en la cogestión del proyecto, a las comunidades beneficiarias, para que éstas asuman responsabilidades con acciones específicas.
- j) Lograr que las comunidades beneficiarias se comprometan, en coordinación con el Ejecutor, a controlar y supervisar las actividades, los trabajos diarios y el avance general del proyecto.
- k) Informar periódicamente y de forma pública, a las comunidades sobre los avances del proyecto, en la medida que así lo requieran; comprometiéndose, al menos, a hacer público los datos principales de los informes periódicos del proyecto, incluido los reportes financieros. Para tales fines el Ejecutor, elegirá un **REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA**, que será responsable de que esta información esté disponible para cualquier persona de la comunidad que pudiera solicitarla.
- l) A no utilizar ni transferir los recursos provenientes del Canje de Deuda y entregado por el Contratante, para ninguno otros fines o acciones que no estén contemplados en el documento del proyecto.

- m) Entregar al **Ministerio de Medio Ambiente**, los informes técnicos y financieros de avance en la ejecución y cierre del proyecto, según los plazos acordados y en coherencia con lo establecido en los procedimientos administrativos. Los informes deberán ser aprobados y validados por el **Ministerio de Medio Ambiente**.
- n) Que los Servicios e Instalaciones serán proporcionados por el Ejecutor, ya que utilizará sus propias instalaciones, indicadas en las generales del presente contrato.
- o) A realizar acciones de visibilidad en los lugares de impacto del proyecto, mediante la instalación de letreros indicando al menos lo siguiente:



COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ZONA FRONTERIZA (PROMAREN)

Ejecución Fondos de Canje de Deuda

PROYECTO

“RESTAURACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL DE LA SUBCUENCA DEL RIO VALLECITO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE RIO LIMPIO



ARTÍCULO 4: AUTORÍA, INTERCAMBIO Y DIVULGACIÓN

4.1. **Autoría.** Las Partes reconocerán el aporte y la autoría de ambas, de forma conjunta asignando el debido crédito a la participación que cada una de las partes tenga, en uso de las fuentes de información y en sus aportes y creaciones, en los trabajos de seminarios, artículos, documentos y publicaciones que se realicen en el marco de implementación del presente proyecto.

- 4.2. **Divulgación.** La publicación de los resultados de los trabajos de reforestación, las discusiones y conclusiones de los seminarios y eventos similares, se harán de manera conjunta entre ambas partes, respetando los derechos de autor asociados a cada producción intelectual o a cada obra patentizada si así existiese. Toda promoción relacionada con el proyecto, deberá indicar claramente el nombre del Proyecto, mencionar el origen de los fondos, las condiciones especiales o las especificaciones, los tamaños, formas y escrituras.
- 4.3. **Intercambio.** A fin de propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos tecnológicos y con el objeto de divulgar los resultados del proyecto, **El Ejecutor** y el **Ministerio de Ambiente** coordinarán, organizarán y realizarán publicaciones y fomentaran eventos de visibilidad para divulgar el proyecto, los resultados y las lecciones aprendidas del mismo.
- 4.4. **Propiedad de Documentos.** Todos los estudios técnicos, informes, planos y demás documentación que elaboren las partes, son propiedad colectiva de todos los actores involucrados. En la utilización de dichos documentos por una de **LAS PARTES**, ésta queda en la obligación de hacer referencia a las demás partes involucradas y en caso de producir publicaciones se deberá contar previamente con la aprobación por escrito de todos los actores involucrados.

ARTICULO 5 DURACIÓN, ENTRADA EN VIGENCIA Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO

- 5.1. **Duración.** El presente **Contrato** tendrá una duración de 1 año y 4 meses y podrá ser prorrogado o rescindido de común acuerdo entre las partes.
- 5.2. **Entrada en vigencia.** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, procediéndose a las legalizaciones y formalizaciones notariales correspondientes al ámbito jurídico. La fecha de entrada en vigor es la fecha en que el **Ministerio de Medio Ambiente** entregue el primer desembolso de los recursos.
- 5.3. **Vencimiento.** El **Convenio** podrá ser unilateralmente terminado noventa (90) días después de haberse recibido la comunicación escrita del interés de terminación presentada por una de las partes a la otra. En este caso, las responsabilidades seguirán vigentes durante este periodo y se definirán los alcances y productos modificados a ser terminados en ese plazo en cada una de las actividades programadas que haya iniciado su ejecución con anterioridad.

ARTÍCULO 6. ENMIENDAS, MODIFICACIONES, INTERPRETACIONES Y ARREGLOS DE DIVERGENCIAS

- 6.1 Los términos de este **Contrato** podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre las partes. Para estos fines ya sea el **Ejecutor** o el **Ministerio de Medio Ambiente** hará una solicitud escrita que someterá a la otra parte, en la cual abordará a la otra para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en addenda, y una vez aprobadas, serán consideradas parte integral de este **Contrato**.

- 6.2. Cualquier modificación del cronograma de trabajo deberá ser formalmente comunicada a **LAS PARTES** y aprobada por éstas. Sin esta aprobación previa, toda modificación del calendario puede ser rechazada por **LAS PARTES**.
- 6.3. Si la ejecución del proyecto llegara a tener las implicaciones de extender el límite de tiempo establecido en este contrato y esta extensión implicara la inyección de recursos económicos adicional al presupuesto aprobado por la **Comisión del Programa**. El **Ministerio de Medio Ambiente** se hará partícipe de estas implicaciones, sólo cuando haya sido informado de manera previa y por escrita, para lo cual el **Ministerio de Medio Ambiente** enviará la documentación necesaria en la que conste que aprueba la extensión, así como, las implicaciones de carácter económico.
- 6.4. Son causas justificativas para la decisión de rescisión cuando, además de las situaciones particulares identificadas en los procedimientos Administrativos y Financieros, cuando algunas de **LAS PARTES** no cumpla con:
- La ejecución de los trabajos según las estipulaciones del presente contrato.
 - El ritmo de trabajo de acuerdo con el cronograma, que forma parte de los anexos del presente contrato.
 - Ejecutar los procedimientos administrativos establecidos en el presente contrato.
 - El suministro de datos veraces durante el proceso de ejecución del proyecto.
 - En el caso de que una de las partes abandone sus respectivas responsabilidades por más de quince (15) días sin causa justificada, la otra parte tiene derecho a aplicar el procedimiento de rescisión.
- 6.5. El presente **Contrato** está hecho en buena fe. Cualquier conflicto que ocurriese como consecuencia de su interpretación, formalización y ejecución podría ser resuelto por acuerdo mutuo entre ambas partes. Para lo definido en el presente **Contrato** las Partes se remitirán al Derecho Común.

ARTÍCULO 7. APÉNDICES

- 7.1. Forman parte integral de este contrato los documentos y condiciones especiales indicadas en los siguientes apéndices:

Apéndice A. Documento del Proyecto.

Apéndice C. Cronograma de trabajo

Apéndice D. Presupuesto acorde al formato unificado del PROMAREN

HECHO en la ciudad de Santo Domingo, D. N., capital de la República Dominicana, y **FIRMADO** en tres (3) originales, uno para cada una de las partes firmantes, que se encuentran para los fines del presente acto en la ciudad de Santo Domingo, D. N., capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año Dos Mil Doce (2012).

Por y en representación del:
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ernesto Reyna Alcántara
Ministro

Por y en representación del:
Centro Regional de Estudios y Alternativas Rurales (CREAR)

Francisco Guzmán Tejada
Director

Yo _____, Matrícula No. _____, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por el Señor **ERNESTO REYNA ALCANTARA** y el Señor **FRANCISCO GUZMAN TEJADA**, de generales que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ Del año Dos Mil Doce (2012).

NOTARIO PÚBLICO